



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y TRAMUNTANA AVENTURA S.L. DE ALICANTE

En Elche, a 4 de octubre de 2010

### REUNIDOS

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C. P. 03202 Elche (Alicante) y, en representación de la misma, **D. Jesús Rodríguez Marín**, en calidad de Sr. Rector Magfco. de la Universidad, en virtud del Decreto 58/2007, de 20 de abril (DOGV nº 5496, de fecha 23 de abril de 2007) por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 4861, de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

Y de la otra, **Raúl Vicedo Máiquez** y **Roger Costa Puigdel·lívol**, en calidad ambos de administradores mancomunados de **Tramuntana Aventura S.L.**, con CIF B-54470091, domiciliada en C/ Cabañal, nº 5, 3 º- M, 03016 Alicante.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

### EXPONEN

**Primero.-** Que Tramuntana Aventura S.L. es una empresa cuya dedicación abarca los ámbitos de fomento y práctica de deportes de aventura, como son, entre otros, los de escalada, descenso de barrancos, espeleología, vías ferratas, senderismo, btt, etc., siempre dentro de la máxima protección y conservación del medio ambiente.

**Segundo.-** Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

Ambas partes tienen, por consiguiente, objetivos coincidentes y complementarios que coadyuvan a incrementar la oferta de servicios a favor de la comunidad de trabajadores, profesores y alumnos de la UMH.

En consecuencia, proceden a formalizar el siguiente convenio de colaboración, que se establece bajo las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera.- Ámbito de aplicación.** El ámbito del presente convenio de colaboración se circunscribe a las posibilidades de actividades que oferta Tramuntana Aventura S.L., a desarrollar conjuntamente entre las dos instituciones que aquí suscriben, en el campo de la docencia de cursos y en la realización de actividades referidas a la práctica de estas actividades.

**Segunda.- Contenido del acuerdo. Compromisos mutuos.**

2.1.- Tramuntana Aventura S.L., se compromete a:

2.1.1.- Dentro de las ofertas de sus actividades, ya sean cursos propios, actividades lúdico-deportivas u otras en que intervenga esta empresa, se proyectarán también para el personal (PAS, PDI y Estudiantes).

2.1.2.- Establecer una tarifa bonificada para el personal universitario (PAS, PDI o Estudiantes) que consistirá en la reducción de un 20% de la tarifa oficial del curso o actividad de que se trate. Esta bonificación se hará efectiva en el momento de la formalización de la matrícula, independientemente del lugar de realización de la actividad o curso.

2.1.3.- Otorgar un certificado de aptitud al personal universitario a la finalización de los cursos o actividades, de modo que los alumnos puedan aportarlo en su solicitud de convalidación por créditos de libre configuración.

2.1.4.- Gestionar por entero la inscripción de los cursos o actividades, así como a establecer los requisitos de los participantes para su realización.

2.2.- La UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ se compromete a:

2.2.1.- Facilitar, previa solicitud, y en virtud de sus posibilidades, instalaciones para la realización de los cursos que Tramuntana Aventura S.L. oferte al personal universitario, mediante la reserva de aulas, con la correspondiente exención de tasas.

2.2.2.- Publicitar los cursos y demás actividades de Tramuntana Aventura S.L., dirigidas a la comunidad universitaria, en la página web de la Unidad de Gestión Deportiva, así como mediante cartelería tradicional en los tabloneros de anuncios de los edificios de la Universidad.

2.2.3.- Otorgar 2 créditos de libre elección a los alumnos de la UMH que certifiquen, mediante aportación de documento expedido por Tramuntana Aventura S.L., la participación y aptitud en las citadas actividades, para convalidarlos según el procedimiento establecido para ello, como actividad deportiva susceptible de otorgamiento de dichos créditos.

2.2.4.- Expedir el correspondiente diploma acreditativo de la realización de la actividad al personal universitario que así lo certifique.

**Tercera.- Ejecución y Seguimiento.** Las partes establecerán el procedimiento a seguir para ampliar o modificar las condiciones del presente convenio, sin dejarlo desierto, y designarán a los representantes de ambas entidades que realizarán el seguimiento de su ejecución.

**Cuarta.- Vigencia.** La vigencia de este convenio será anual, pudiendo ser renovado tácitamente por las partes, por iguales períodos, si ninguna de ellas procede a denunciarlo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de cada período.

**Quinta.- Jurisdicción.** La UMH y Tramuntana Aventura S.L. se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio específico de colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio específico de colaboración, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Miguel Hernández de  
Elche



Fdo.: D. Fernando Borrás Rocher  
Vicerrector de Estudiantes y Extensión  
Universitaria


(Delegación RR 1069/09, de 19 de octubre  
DOCV núm. 6130, de 26 de octubre de 2009)

Por Tramuntana Aventura S.L.



Fdo.: D. Roger Costa Puigdemívol  
Administrador Mancomunado

Por Tramuntana Aventura S.L.



Fdo.: D. Raúl Vicedo Máiquez  
Administrador mancomunado